

MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A DOÑA MARIA OLIMPIA CATAÑEDA MALDONADO, EN LOCAL COMERCIAL EMPLAZADO EN CALLE AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1931, MODULO N° 09, COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO, 10.03.2014.-DECRETO: N° 1149.-

## VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.

3. D.A. Nº 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.

4. D.A. Nº 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo Nº 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria Nº 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.

5. D.A. Nº 4.050 de fecha 13.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.

 Solicitud de fecha 01/02/2014, efectuada por doña María Olimpia Castañeda Maldonado.

 Ord. Nº 108/2014 de fecha 05/03/2014 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, presentada por doña María Olimpia Castañeda Maldonado.

## CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los Establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador. 2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y no requiere resolución sanitaria.

3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de un año para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico N° 55/2013.

## DECRETO:

1. OTÓRGASE la presente patente Comercial *PROVISORIA*, a la contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

NOMBRE : María Olimpia Castañeda Maldonado.

CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN PARTICULAR

ACTIVIDAD ECONOMICA : LANAS Y ARTESANIA FECHA DE INICIO : 01 DE FEBRERO DE 2014. FECHA DE TÉRMINO : 01 DE FEBRERO DE 2015.

DIRECCIÓN COMERCIAL : AVDA. CARLOS ALESSANDRI Nº 1931, LOCAL

N° 09, COMUNA DE ALGARROBO.

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.

3. El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el INFORME TECNICO Nº 55/2013, del local comercial con giro "LANAS Y ARTESANIAS" para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.

4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el

presente decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

JAHME GALVEZ FUENZA ALCALDE

DAD D

PAULINA MOYANO MEJÍAS SECRETARIA MUNICIPAL

D.A. N° 1149/2014.-PMP/PMM/IRV/MART/IRV/grp.-DISTRIBUCION:

DIRECCION ADMINISTRACIO

YFINANZAS

Contribuyente Rentas y Patentes Comerciales

OI Ur. Arc Dirección Jurídica. Unidad de Control Archivo.-

